Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

pe, y aqui la aurendido, y tambien saver tem[illegible]
la falta desus S.: pide que la Villa mande abo
narle el precio que falta segun las compras, el
tercio, y tambien el de dha mermas; que acordo
que se le abone la quiebra del precio, y de las dhas
llevada la merma; Sucediendo liquidacion pre
vio de lo que importare la disminucion respecti
va entre la compra, y las ventas por las [illegible]
apuntado de ocho [illegible] cuia liquidacion haga el S.r
D.n Jph Carreño a quien se da comision para ello —

Abono

Acuerdo que el Mayordomo de propios [illegible] la cobranza
de [illegible] de Calvillas que tiene como poder de los
propios [illegible] mermas; y las otras que no le
estan, [illegible] y las demas [illegible]
respecto de qua[illegible], y [illegible]

Nombram.to de Ventas

Haviendose nuevo D.n Andres Ventura [illegible]
[illegible] de Ventas; en su lugar se nombra al
S.r D.n Estevan Corralan [illegible] que queda al [illegible]
[illegible] Ysabeta [illegible], el S.r D.n Pedro Ab[ad]
para mermas tiene nombra al S.r D.n [illegible] Lopez
con lo que se acavo este Ayuntam.to y lo firmaron

Joseph Bonaize Coronado — Geronimo Lopez Ortiz — D.n Miguel [illegible] Martinez

D.n Pedro Abad Muñoz — D.n Alonso Carreño Cobarro — Joseph Carreño Cobarro

D.n Estevan Corralan de Robles — D.n Juan Casiano Muñoz

Alonso Prado de Robles — Ante mi [illegible] Juan Abbad

Ayuntam.to

En la Villa de Caravaca a diez y seis de